

SECRETARIA:

A despacho del señor Juez, el escrito de desistimiento de las pretensiones, presentado por el apoderado judicial de la demandante.  
Buga, 20 octubre de 2021

Wilmar Soto Botero  
Secretario

INTERLOCUTORIO N°. 802

Rad. 2018-00230-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede el apoderado judicial de la demandante en este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de hecho, Disolución y liquidación de la sociedad Patrimonial de hecho, propuesto por la señora María Esperanza Toro Loaiza, en contra del señor Álvaro Sánchez Ortiz, manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda.

Como quiera que en este proceso no se ha proferido la sentencia que ponga fin al proceso, por lo que es viable tal acto, la cual tiene su asidero legal en el artículo 314 del Código General del Proceso. Igualmente se decretará el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble con matrícula Inmobiliaria No. 370-398804 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V).

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda Verbal de Unión Marital de Hecho, propuesto por la señora María Esperanza Toro Loaiza, en contra del señor Álvaro Sánchez Ortiz.

2°.) DECLARAR TERMINADO el presente trámite.

3°.) DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar practicada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-398804. Librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V).

4°.) ARCHIVENSE el expediente previa las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN

**NOTIFICACION**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 084,

HOY 21 OCTUBRE 2021 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

**Firmado Por:**

**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64af64151a1f6987fd9a9037a020ab98bb443a7b313459a3db2529d56dca9d52**  
Documento generado en 20/10/2021 03:38:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**